



**MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CD-SPD-8715-2024**

|                          |                                                                                |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Modificadorio No.</b> | 01 AL CONTRATO No. CD-SPD-8715-2024 de 04 de diciembre de 2024                 |
| <b>Contratista</b>       | CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA                                                    |
| <b>Objeto</b>            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL |

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 0533 DEL 09 DE ABRIL DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente modificadorio se denomina el DISTRITO, por una parte; y por la otra, **CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1235039031, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente **MODIFICATORIO** se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO** al Contrato número **CD-SPD-8715-2024**, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **CD-SPD-8715-2024** de 04 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL". **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado por las partes es de UN (01) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución **TERCERA:** Que la forma de pago pactada por las partes es de UNA (01) mensualidad vencida por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)**, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CUARTA:** Que las fechas asignadas en SECOP II durante la creación del proceso de contratación son estimadas, no son definitivas. **QUINTA:** Que la fecha de suscripción del contrato se establece cuando el representante de la entidad suscribe electrónicamente el contrato a través de SECOP II. **SEXTA:** Que la ejecución del contrato inicia con la expedición del certificado de registro presupuestal, siendo este de fecha 06 de diciembre de 2024, por lo que se puede ver que el plazo de ejecución del contrato sería hasta el 05 de enero de 2025, lo que excede la vigencia fiscal. **SÉPTIMA:** Que el contrato se encuentra vigente y por consiguiente es viable el presente Modificadorio. **OCTAVA:** En consecuencia, las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad acuerdan modificarlo de común acuerdo. **NOVENA:** El presente modificadorio se registrará de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas que la reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual quedará de la siguiente forma: **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (3.466.667)**. ESTE VALOR COMPRENDE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GRAVÁMENES TRIBUTOS Y DEMÁS COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL DISTRITO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO EN **UNA (01) CUOTA POR VALOR DE TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (3.466.667)**, QUE SE TRAMITARÁ EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2024. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes de gestión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes



correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula Sexta del contrato, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

**CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente modificatorio quedarán incólumes.

**CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias por quienes en ella intervienen se firma mediante la plataforma transaccional SECOP II.

**EL DISTRITO DE CARTAGENA:**

**YIRA MORALES CASTRO**

Directora Administrativo de Talento Humano

**EL CONTRATISTA:**

**CARLOS ANDRES PERTUZ ACOSTA**

Contratista

*Revisó: UIC -DATH*

*Revisó: Harold Gari - UIC SPD*

*Proyectó: Danny Reyes - UIC SPD*

Apoyó en la proyección: Ivanna Whittingham - SPD